



Ocampo, Guanajuato. A 13 de Octubre del 2025

Oficio No. RSI-UT-100/2025

Asunto: Entrega de información.

Estimado(a) solicitante.

P R E S E N T E

SOLICITUD DE INFORMACION CON FOLIO: 110197100010025

Por medio de la presente en atención a su solicitud de información registrada con el número referido en la parte superior izquierda, derivado del procedimiento de búsqueda con respecto a:

Deseo conocer todos los contratos, facturas, ordenes de compra, o cualquier documento que tenga una relación directa o indirecta con Jorge Antonio Rodríguez Medrano como persona física y/o como representante legal de cualquier persona moral, así como contratos, facturas, ordenes de compra, o cualquier documento que tenga una relación directa o indirecta con T.V. Guanajuato, TV8 Guanajuato, TV GUANAJUATO, TV Independiente, o con cualquier persona física o moral que tenga como objeto recibir el ente público publicidad, asesoría de imagen, manejo de redes sociales o marketing.

Los documentos que se solicitan deben ser de forma íntegra o en versión pública, en caso de ser procedente.

El periodo de búsqueda debe ser del 2015 al 2025.

En ejercicio a las atribuciones que me confiere el artículo 4, 11, 17, y con fundamento en lo que establecen los artículos 1, 21, 47, 48 fracción I, II, III, IV, V, VI bajo el artículo 141 y 142 de la Ley de Transparencia y acceso a la información pública para el estado de Guanajuato, una vez que se ha realizado la gestión de información correspondiente con la dependencia de **Tesorería Municipal**, me permito remitir a usted la información proporcionada por dicha área:



Ocampo, Gto., a 13 de octubre de 2025
Oficio: TM/148/2025
Asunto: El que se indica

Lic. Nancy Monserrat Sánchez Prado
Titular de la Unidad de Transparencia
Presente

Por medio del presente reciba un cordial saludo y en atención a su correo electrónico de fecha 06 de octubre de 2025 y recibido en la misma fecha, mediante el cual me solicita que dé respuesta fundada y motivada a la Solicitud de Acceso a la Información No. de folio 110197100010025 otorgada por la PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, la cual se transcribe textualmente con faltas de ortografía y redacción, misma que se atiende de conformidad con lo siguiente:

Información Solicitada y atención a la misma:

Deseo conocer todos los contratos, facturas, ordenes de compra, o cualquier documento que tenga una relación directa o indirecta con Jorge Antonio Rodríguez Medrano como persona física y/o como representante legal de cualquier persona moral, así como contratos, facturas, ordenes de compra, o cualquier documento que tenga una relación directa o indirecta con T.V. Guanajuato, TV8 Guanajuato, TV GUANAJUATO, TV Independiente, o con cualquier persona física o moral que tenga como objeto recibir el ente público publicidad, asesoría de imagen, manejo de redes sociales o marketing.

Los documentos que se solicitan deben ser de forma íntegra o en versión pública, en caso de ser procedente.

El periodo de búsqueda debe ser del 2015 al 2025.

Respuesta.

Al respecto y a efecto de atender su solicitud y dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 37, 38 fracción II y 43 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, se hace de su conocimiento que se consultaron los registros con los que cuenta la Tesorería Municipal y se anexa al presente las facturas de los años 2017, 2019, 2020 emitidas por el C. Jorge Antonio Rodríguez Medrano y los contratos celebrados con el antes mencionado de los años 2021, 2022 y 2023. Cabe mencionar en el año 2024 y 2025 no se celebró contrato alguno con el C. Jorge Antonio Rodríguez Medrano y no se cuenta con registros de alguna relación con T.V. Guanajuato, TV8 Guanajuato, TV GUANAJUATO, TV Independiente durante el periodo solicitado.

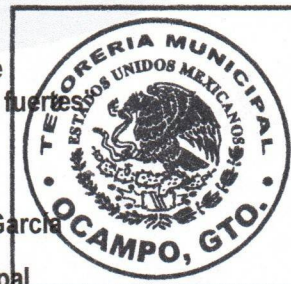
Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

C.C.
Archivo

Atentamente
"Unidos somos más fuertes"


Ing. Nallely López García

Tesorerera Municipal



Palacio Municipal s/n, Zona Centro, C.P. 37630 | Tel. (428) 68 30065

RFC emisor: [REDACTED]
Nombre emisor: JORGE ANTONIO RODRIGUEZ MEDRANO
Folio: 1646
RFC receptor: MOG850101J80
Nombre receptor: MUNICIPIO DE OCAMPO GUANAJUATO
Uso CFDI: Gastos en general

Folio fiscal: [REDACTED]
No. de serie del CSD: [REDACTED]
Código postal, fecha y hora de emisión: [REDACTED] 2017-12-11 10:54:20
Efecto de comprobante: Ingreso
Régimen fiscal: Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	No. de pedimento	No. de cuenta predial	
82101602		1	E48	SERVICIO	43103.45	43103.45				
Descripción	PRODUCCION DE VIDEO COPORO Y DIFUSION				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	43103.45	Tasa	16.00%	6896.55

Moneda: Peso Mexicano
Forma de pago: Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI)
Método de pago: Pago en una sola exhibición
Condiciones de pago: CONTADO

Subtotal \$ 43,103.45
Impuestos Trasladados IVA 16.00% \$ 6,896.55
Total \$ 50,000.00

Sello digital del CFDI:
[REDACTED]

Sello digital del SAT:
[REDACTED]

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:
[REDACTED]

RFC del proveedor de certificación: [REDACTED] **Fecha y hora de certificación:** 2017-12-11 10:55:06
No. de serie del certificado SAT [REDACTED]

This XML file does not appear to have any style information associated with it. The document tree is shown below.

```

<cfdi:Comprobante xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/3" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"
xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital" xmlns:pago10="http://www.sat.gob.mx/Pagos" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/3
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/3/cfdv33.xsd http://www.sat.gob.mx/Pagos http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/Pagos/Pagos10.xsd"
Version="3.3" Folio="1646" Fecha="2017-12-11T10:54:20"
Sello="g160wXNP0fDn0tCHL5ddoHhEK85gc8/2J2yNGaPQnc18YeQDSUXkLgd06TNGDrfccx6s/diwz/kAeLZ1Tj8ZGqBoumCp6YoCzGw77h6HXNij0YLcKRZeU0k7Rp5bqlpF9zqBwCBk7Zp1snLjff
NoCertificado="00001000000306440523"
Certificado="MIIeDCCA2CgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDAzMdYwNDAlMjMwDQYJKoZIhvcNAQEFBQAwggKMTgNgYDQVQDDC9BLkMuIGR1bCBTZXJ2aWNoYm9kaWZlZDhHJHJhY2Ns24gVHJp
FormaPago="03" CondicionesDePago="CONTADO" SubTotal="43103.45" Moneda="MXN" Total="50000.00" TipoDeComprobante="I" MetodoPago="PUE"
LugarExpedicion="36000">
<cfdi:Emisor Rfc="ROMJ6901173T1" Nombre="JORGE ANTONIO RODRIGUEZ MEDRANO" RegimenFiscal="612"/>
<cfdi:Receptor Rfc="MOG850101J80" Nombre="MUNICIPIO DE OCAMPO GUANAJUATO" UsoCFDI="G03"/>
<cfdi:Conceptos>
<cfdi:Concepto ClaveProdServ="82101602" Cantidad="1" ClaveUnidad="E48" Unidad="SERVICIO" Descripcion="PRODUCCION DE VIDEO COPORO Y DIFUSION"
ValorUnitario="43103.45" Importe="43103.45">
<cfdi:Impuestos>
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="43103.45" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.16" Importe="6896.55"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
</cfdi:Conceptos>
<cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="6896.55">
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.16" Importe="6896.55"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
<cfdi:Complemento>
<tfd:TimbreFiscalDigital xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital" Version="1.1" UUID="1E71A660-707E-4E62-B6A4-63E116E2DDC1"
FechaTimbrado="2017-12-11T10:55:06" RfcProvCertif="FEL100622588"
SelloCFD="g160wXNP0fDn0tCHL5ddoHhEK85gc8/2J2yNGaPQnc18YeQDSUXkLgd06TNGDrfccx6s/diwz/kAeLZ1Tj8ZGqBoumCp6YoCzGw77h6HXNij0YLcKRZeU0k7Rp5bqlpF9zqBwCBk7Zp
NoCertificadoSAT="00001000000408441752"
SelloSAT="CUKegz80z3glULFUP5Sh0BctINCys8jR/KtHEo+J1512R0yP14NOM8misPhMdm7306La5LFYnhIw4xnmAemtoQB2jrE1DtDtJzXSme0G3cEXSvInDi16x4Lt44/jpgoJA0jwZZKS
xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd"/>
</cfdi:Complemento>
</cfdi:Comprobante>

```



RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
[REDACTED]	JORGE ANTONIO RODRIGUEZ MEDRANO	MOG850101J80	MUNICIPIO DE OCAMPO GUANAJUATO
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
[REDACTED]	2017-12-11T10:54:20	2017-12-11T10:55:06	[REDACTED]
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
\$50,000.00	Ingreso	Vigente	Cancelable con aceptación

RFC emisor: [REDACTED]
 Nombre emisor: JORGE ANTONIO RODRIGUEZ MEDRANO
 Folio: 2651
 RFC receptor: MOG850101J80
 Nombre receptor: MUNICIPIO DE OCAMPO GUANAJUATO
 Uso CFDI: Gastos en general

Folio fiscal: [REDACTED]
 No. de serie del CSD: [REDACTED]
 Código postal, fecha y hora de emisión: [REDACTED] 2019-11-16 10:13:28
 Efecto de comprobante: Ingreso
 Régimen fiscal: Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	No. de pedimento	No. de cuenta predial	
82101602		1	E48	SERVICIO	51724.137931	51724.137931				
Descripción	DIFUSION E INFORMACION DE MENSAJES Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	51724.137931	Tasa	16.0000%	8275.862068

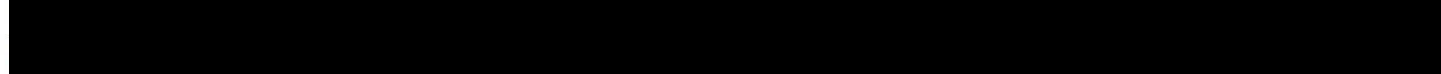
Moneda: Peso Mexicano
 Forma de pago: Por definir
 Método de pago: Pago en parcialidades o diferido

Subtotal \$ 51,724.14
Impuestos Trasladados IVA 16.0000% \$ 8,275.86
Total \$ 60,000.00

Sello digital del CFDI:



Sello digital del SAT:



Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:



RFC del proveedor de certificación: [REDACTED] Fecha y hora de certificación: 2019-11-16 10:15:11
 No. de serie del certificado SAT [REDACTED]

This XML file does not appear to have any style information associated with it. The document tree is shown below.

```

<cfdi:Comprobante xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/3" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"
xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/3
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/3/cfdv33.xsd" Version="3.3" Folio="2651" Fecha="2019-11-16T10:13:28"
Sello="YvADWwKq+w8ru9N7ytrXJFimZsphMD3sPk+xxKLjSWohrMgSvMUyozn7b1RwM00zmQ/YdtRN0xJBHn0OpwsVysXkyx2K4DJmogfW4P7v+/ABp1qRcPc8KjD7WHxR03DdInAojP3tvzGXX1315
NoCertificado="0000100000413688281"
Certificado="MIIGJDCCBAYgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA0MTM2ODgyODEwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGyMTgwNgYDVQDDC9BLkMuIGR1bCBTZXJ2aWNoYm9keSBZBZG1pbm1zdHJhY2Ns24gVHJp
FormaPago="99" SubTotal="51724.14" Moneda="MXN" Total="60000.00" TipoDeComprobante="I" MetodoPago="PPD" LugarExpedicion="36000">
<cfdi:Emisor Rfc="ROMJ6901173T1" Nombre="JORGE ANTONIO RODRIGUEZ MEDRANO" RegimenFiscal="612"/>
<cfdi:Receptor Rfc="MOG850101J80" Nombre="MUNICIPIO DE OCAMPO GUANAJUATO" UsoCFDI="G03"/>
<cfdi:Conceptos>
<cfdi:Concepto ClaveProdServ="82101602" Cantidad="1" ClaveUnidad="E48" Unidad="SERVICIO" Descripcion="DIFUSION E INFORMACION DE MENSAJES Y
ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES" ValorUnitario="51724.137931" Importe="51724.137931">
<cfdi:Impuestos>
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="51724.137931" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="8275.862068"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
</cfdi:Conceptos>
<cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="8275.86">
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="8275.86"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
<cfdi:Complemento>
<tfd:TimbreFiscalDigital xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"
xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd" Version="1.1" UUID="a57815e6-ce97-4ec1-bcac-b2105c8df95d"
FechaTimbrado="2019-11-16T10:15:11" RfcProvCertif="LS01306189R5"
SelloCFD="YvADWwKq+w8ru9N7ytrXJFimZsphMD3sPk+xxKLjSWohrMgSvMUyozn7b1RwM00zmQ/YdtRN0xJBHn0OpwsVysXkyx2K4DJmogfW4P7v+/ABp1qRcPc8KjD7WHxR03DdInAojP3tvz
NoCertificadoSAT="00001000000408254801"
SelloSAT="UH3339yejtmXZG/N93pMxEuDGQAI+BSz0DE1bGfW6jZ8U/jsgE5DHkEPJ1W5a5uERO/9wGhtdBHB/cFqV2QfKq4X/sA0BcCSFRBo+Z1WP90J1MppC1ZFwZG5ggsGeTRy/3yrZZ3KmX
</tfd:Complemento>
</cfdi:Comprobante>

```

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
[REDACTED]	JORGE ANTONIO RODRIGUEZ MEDRANO	MOG850101J80	MUNICIPIO DE OCAMPO GUANAJUATO
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
[REDACTED]	2019-11-16T10:13:28	2019-11-16T10:15:11	[REDACTED]
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
\$60,000.00	Ingreso	Vigente	No cancelable

RFC emisor: [REDACTED]
Nombre emisor: JORGE ANTONIO RODRIGUEZ MEDRANO
Folio: 3097
Tipo de relación: Sustitución de los CFDI previos
RFC receptor: MOG850101J80
Nombre receptor: MUNICIPIO DE OCAMPO GUANAJUATO
Uso CFDI: Gastos en general
Folio fiscal a relacionar: e7640cc1-f76d-4119-b0ed-01466d6c9b55

Folio fiscal: [REDACTED] 9a0
No. de serie del CSD: [REDACTED]
Código postal, fecha y hora de emisión: [REDACTED] 2020-10-23 12:19:33
Efecto de comprobante: Ingreso
Régimen fiscal: Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	No. de pedimento	No. de cuenta predial	
82101602		1	E48	SERVICIO	43103.448276	43103.448276				
Descripción	PAGO DE PUBLICIDAD EN EL CANAL Y REDES SOCIALES DE TV INDEPENDENCIA				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	43103.448276	Tasa	16.0000%	6896.551724

Moneda: Peso Mexicano
Forma de pago: Por definir
Método de pago: Pago en parcialidades o diferido

Subtotal \$ 43,103.45
Impuestos Traslados IVA 16.0000% \$ 6,896.55
Total \$ 50,000.00

Sello digital del CFDI:

Sello digital del SAT:

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

RFC del proveedor de certificación: [REDACTED] **Fecha y hora de certificación:** 2020-10-23 12:22:36
No. de serie del certificado SAT [REDACTED]

This XML file does not appear to have any style information associated with it. The document tree is shown below.

```
<cfdi:Comprobante xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/3" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"
xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/3
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/3/cfdv33.xsd" Version="3.3" Folio="3097" Fecha="2020-10-23T12:19:33"
Sello="FBcoqqs1iP6uunCErixZCQ/D4VGfngO+nNzZ0hlyWC2YipQ097k1delb6BrNl0k/EI+m+ShDhx/1mq/Ph2upvMQaRLQ0quYt3k6MWSNQR86t30VUyLCun3sVPeOKIwN5muhoPmNjXzCjUK/100
NoCertificado="00001000000413688281"
Certificado="MIIGJDCCBAYgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA0MTM2ODgyODEwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggYmGTgwNgYDVQQDDC9BLkMuIGRlY2N0dS24gVHJp
FormaPago="99" SubTotal="43103.45" Moneda="MXN" Total="50000.00" TipoDeComprobante="I" MetodoPago="PPD" LugarExpedicion="36000">
  <cfdi:CfdiRelacionados TipoRelacion="04">
    <cfdi:CfdiRelacionado UUID="e7640cc1-f76d-4119-b0ed-014666dc9b55"/>
  </cfdi:CfdiRelacionados>
  <cfdi:Emisor Rfc="ROMJ6901173T1" Nombre="JORGE ANTONIO RODRIGUEZ MEDRANO" RegimenFiscal="612"/>
  <cfdi:Receptor Rfc="MOG850101J80" Nombre="MUNICIPIO DE OCAMPO GUANAJUATO" UsoCFDI="G03"/>
  <cfdi:Conceptos>
    <cfdi:Concepto ClaveProdServ="82101602" Cantidad="1" ClaveUnidad="E48" Unidad="SERVICIO" Descripcion="PAGO DE PUBLICIDAD EN EL CANAL Y REDES
SOCIALES DE TV INDEPENDENCIA" ValorUnitario="43103.448276" Importe="43103.448276">
      <cfdi:Impuestos>
        <cfdi:Traslados>
          <cfdi:Traslado Base="43103.448276" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="6896.551724"/>
        </cfdi:Traslados>
      </cfdi:Impuestos>
    </cfdi:Concepto>
  </cfdi:Conceptos>
  <cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="6896.55">
    <cfdi:Traslados>
      <cfdi:Traslado Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="6896.55"/>
    </cfdi:Traslados>
  </cfdi:Impuestos>
  <cfdi:Complemento>
    <tfd:TimbreFiscalDigital xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"
xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd" Version="1.1" UUID="2691b3ae-705c-43d3-bac0-4e6bda85f9a0"
FechaTimbrado="2020-10-23T12:22:36" RfcProvCertif="LS01306189R5"
SelloCFDI="FBcoqqs1iP6uunCErixZCQ/D4VGfngO+nNzZ0hlyWC2YipQ097k1delb6BrNl0k/EI+m+ShDhx/1mq/Ph2upvMQaRLQ0quYt3k6MWSNQR86t30VUyLCun3sVPeOKIwN5muhoPmNjXzC
NoCertificadoSAT="00001000000408254801"
SelloSAT="YndyQ2za34FJHJUq01isbqFswz3XjzfdQy92Fim47utZGxofsmIkEVXN0D009xFTZm/paRkScJ5mv8sJAC0g+Bar0L/1a07+UQtgaktjE4/31JudWuAf3gRpIe3mGzbMaK/SSra7b
</tfd:Complemento>
</cfdi:Comprobante>
```

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
[REDACTED]	JORGE ANTONIO RODRIGUEZ MEDRANO	MOG850101J80	MUNICIPIO DE OCAMPO GUANAJUATO
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
[REDACTED]	2020-10-23T12:19:33	2020-10-23T12:22:36	[REDACTED]
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
\$50,000.00	Ingreso	Vigente	No cancelable

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE OCAMPO, GUANAJUATO, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN 2018 – 2021, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE OCAMPO, GTO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C. ING. MA. GUADALUPE RODRIGUEZ MARTINEZ Y EL LIC. OSCAR MIGUEL CORTES CIBRIAN, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA Y ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OCAMPO, GTO, RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE, LA C. JORGE ANTONIO RODRIGUEZ MEDRANO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR"; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", EL CUAL SOMETEN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I.- "EL MUNICIPIO" DECLARA QUE:

A.- Que es una institución de orden público con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y libre en la administración de su Hacienda, de conformidad con lo previsto en los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 106 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y 2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

B.- Que la **Ing. Ma. Guadalupe Rodríguez Martínez** acude a la celebración del presente acto jurídico en su carácter de Presidenta Municipal de Ocampo, Gto., en virtud de la adjudicación de contrato determinada por el Comité de Adquisiciones de esta municipalidad y que líneas adelante se detalla, con las facultades para celebrar el mismo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como las conferidas en la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento número No. 1 de fecha 10 de octubre del 2018, y acreditan su personalidad con la constancia de mayoría de fecha 04 de mes de julio del año 2018, así como con la sesión solemne de instalación del 10 de octubre del 2018.

C.- Que el **Lic. Óscar Miguel Cortés Cibrián** comparece a la suscripción de este contrato en calidad de encargado del despacho de la secretaria del H. Ayuntamiento, con las facultades que le confiere el artículo 128 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y acredita su personalidad con el oficio comisión de fecha 30 de Julio de 2019.

D.- Que cuenta con los recursos económicos suficientes para llevar a cabo el cumplimiento del presente contrato, dentro de la **partida** presupuestal número **3611**

E.- Tiene establecido su domicilio en el Palacio Municipal S/N, Zona Centro, de la ciudad de Ocampo, Guanajuato, mismo que señala para que se practiquen las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto, para todos los fines y efectos de este contrato; de igual forma manifiesta que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave **MOG850101J80**.

F.- Que la adjudicación del presente contrato se realizó mediante la modalidad de **adjudicación directa** y se adjudicó de conformidad con los montos autorizados por el Ayuntamiento y la adquisición objeto de este se realizará con **recursos municipales**.

II.- "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

A.- Tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos de este instrumento; que reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse al suministro del bien objeto de este contrato.

B.- Que se identifica con credencial de elector número expedida por el INE
y se encuentra inscrito en el RFC bajo la cédula de identificación fiscal

C.- Para efectos del presente contrato, señala como domicilio el ubicado en

D.- Conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, así como las demás normas aplicables a la materia.

E.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en cualquiera de los supuestos que establece el artículo 42 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato y 49 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

Expuesto lo anterior "LAS PARTES" se obligan conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO DEL CONTRATO

PRIMERA.- "EL PROVEEDOR", vende real y definitivamente a "EL MUNICIPIO" los siguientes servicios:

Servicio	Cantidad	Costo Unitario	Importe
Spot de 30 segundos	4	\$240.00	\$ 960.00
Cápsula informativa 1 minuto	10	\$1,150.00	\$ 11,500.00
Cápsula informativa 2 minutos	15	\$2,500.00	\$ 37,500.00
Entrevista	0	\$4,900.00	N/A
Esquela	1	\$40.00	\$40.00
Sub-Total			\$50,000.00
IVA			\$8,000.00
Total			\$58,000.00

MONTO DEL CONTRATO

SEGUNDA.- "LAS PARTES" acuerdan que el monto total a ejercer por el objeto de este contrato será por la cantidad de **\$58,000.00** (cincuenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), IVA Incluido y, conforme a lo establecido en el artículo 96 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, el precio será fijo.

"LAS PARTES" acuerdan que cualquier suministro de bienes o productos realizado en exceso de la cantidad aquí pactada, será por riesgo y cuenta de "EL PROVEEDOR", quien en este caso no tendrá derecho a pago alguno por los bienes suministrados en exceso.

VIGENCIA DEL CONTRATO.

TERCERA.- "LAS PARTES" acuerdan que la vigencia del presente Contrato será a partir de la fecha de firma de este contrato y hasta el 9 de octubre de 2021.

FORMA DE PAGO.

CUARTA.- "LAS PARTES" acuerdan que para el pago del objeto de este contrato será realizado en una exhibición y se ajustará al siguiente procedimiento:

- I. "EL PROVEEDOR" deberá presentar su factura ante el responsable de seguimiento para su revisión y validación acompañada del soporte documental que compruebe el cumplimiento del objeto de este contrato a entera satisfacción de "EI MUNICIPIO".

En caso de errores o deficiencias en la o las facturas o su documentación anexa, dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al de su recepción, el responsable de seguimiento del Municipio de Ocampo, Gto., rechazará la operación indicando por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir para que presente de nueva cuenta su documentación y reinicie el trámite de pago, por lo que los plazos señalados en esta cláusula iniciarán a partir de la fecha de la nueva presentación.

El comprobante fiscal digital que presente "EL PROVEEDOR" deberá cumplir con las normas fiscales de la materia y con los requisitos que al efecto le señale "EI MUNICIPIO".

- II. El pago de dichas facturas se realizará dentro de los ocho días hábiles posteriores a la fecha en que la Tesorería Municipal reciba del área responsable de seguimiento la solicitud de pago debidamente integrada en los términos de este instrumento.
- III. El pago será liquidado a través de cheque para abono en cuenta librado a favor de "EL PROVEEDOR" o por transferencia electrónica a cuenta bancaria a nombre de éste, según lo determine la Tesorería Municipal de Ocampo, Gto.

DEL ANTICIPO

QUINTA.- "EL MUNICIPIO" otorgará a "EL PROVEEDOR" un anticipo equivalente a \$29,000.00 (veintinueve mil pesos 00/100 m.n) del monto total contratado previa entrega de la garantía que se establece en la cláusula siguiente, el cual será amortizado por "EL PROVEEDOR" contra el pago que al efecto se realice.

GARANTÍAS

SEXTA.- De conformidad con el artículo 46 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL MUNICIPIO" las siguientes garantías:

- A. **Garantía del anticipo.** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL MUNICIPIO" y de forma previa a la recepción del anticipo antes aludido, una garantía constituida por la **totalidad del monto del anticipo**, dicha garantía se otorgará a favor del Municipio de Ocampo, Gto., y consistirá en cheque cruzado en moneda nacional proveniente de una cuenta bancaria a nombre de "EL PROVEEDOR" librado a favor de "EL MUNICIPIO".

- B. Garantía de cumplimiento del Contrato.** "EL PROVEEDOR" deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones pactadas entre "EI MUNICIPIO" y "EL PROVEEDOR", para lo cual se tendrá que entregar un pagaré suscrito a favor del Municipio de Ocampo, Gto., por un importe del 10% del monto adjudicado **sin incluir el importe del impuesto al valor agregado.**

"LAS PARTES" acuerdan que la garantía de cumplimiento deberá otorgarse a la firma de este contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen en dicho acto o dentro de los cinco días hábiles posteriores a la firma del contrato.

Dado lo anterior, "LAS PARTES" acuerdan que en caso de que exista prórroga, espera, ampliación al monto o al plazo de ejecución, "EL PROVEEDOR" tendrá la obligación de presentar la modificación a las garantías y serán devueltas hasta que "EL PROVEEDOR" haya cumplido sus obligaciones a conformidad de "EI MUNICIPIO".

ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS

SEPTIMA.- "LAS PARTES" acuerdan que la entrega de los bienes o servicios o en su caso la evidencia de su prestación se entregara de manera impresa y digital se realizará dentro de la vigencia de este instrumento conforme lo indique el responsable de seguimiento a "EL PROVEEDOR", en el municipio de Ocampo, Guanajuato, en el domicilio o domicilios que al efecto indique el responsable de seguimiento a "EL PROVEEDOR".

RELACIONES LABORALES

OCTAVA.- "EL PROVEEDOR" será el único responsable del cumplimiento de las obligaciones legales en materia de trabajo y de seguridad social con motivo del personal que llegó a ocupar para dar cumplimiento a las obligaciones aquí contraídas, por tanto "EL PROVEEDOR" conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de "EI MUNICIPIO", en relación con los bienes o servicios de este Contrato.

RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR"

NOVENA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder a terceras personas, físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados de este Contrato y sus anexos, así como los derechos de cobro sobre el producto sin previa aprobación expresa por escrito de "EI MUNICIPIO" en los términos de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato.

Así mismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con los siguientes términos:

- A. Confidencialidad de la información.** Toda la información será considerada de propiedad confidencial de "EI MUNICIPIO" y por lo tanto "EL PROVEEDOR" deberá abstenerse de divulgar dicha información por cualquier medio como lo son, las publicaciones, conferencias a cualquier tercero sin el consentimiento previo y por escrito de "EI MUNICIPIO".

Toda la información que "EI MUNICIPIO" proporcione "EL PROVEEDOR", incluyendo información técnica, comercial y de otra índole, así como toda la información desarrollada por "EL PROVEEDOR" para el cumplimiento del objeto de este contrato, será propiedad exclusiva de "EI MUNICIPIO" por lo que no deberá usarse dicha información para cualquier otro propósito.

En ninguna circunstancia "EL PROVEEDOR" podrá usar para fines comerciales, publicaciones o de cualquier otra índole el nombre de "EL MUNICIPIO", su logotipo o cualquier otro signo o símbolo distintivo, a menos que se cuente con la previa aprobación por escrito, firmada por el representante autorizado de "EL MUNICIPIO".

- B. **Propiedad de la información.** Toda la información preparada por "EL PROVEEDOR" como resultado del objeto de este instrumento, será considerada como propiedad exclusiva de "EL MUNICIPIO", por lo que no podrá usarla o reproducirla total o parcialmente sin el consentimiento previo y por escrito de "EI MUNICIPIO".

En caso de violación por parte de "EL PROVEEDOR", éste será responsable de los daños y perjuicios que llegare a causar a "EI MUNICIPIO".

"EL PROVEEDOR" se obliga a indemnizar y sacar en paz y a salvo a "EI MUNICIPIO", en contra de aquellas acciones, quejas, demandas, reclamos, pérdidas, costos, daños, procesos, impuestos y gastos, incluyendo honorarios de abogados y costas judiciales que surjan o se relacionen con cualquier violación a la confidencialidad pactada.

PENAS CONVENCIONALES

DÉCIMA.- Cuando por causas injustificadas el cumplimiento del objeto de este Contrato no se realice en las fechas o plazos convenidos, todo gasto que "EI MUNICIPIO" efectúe por servicios de apoyo o cualquier otro motivado por el incumplimiento, será con cargo a "EL PROVEEDOR", el importe de éste será deducido de los pagos que "EI MUNICIPIO" deba hacer a "EL PROVEEDOR".

Para el caso de darse el supuesto mencionado en el párrafo que antecede, "LAS PARTES" acuerdan que "EI MUNICIPIO" podrá optar entre exigir el cumplimiento o la rescisión del Contrato, en los términos establecidos en la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato se aplicará a "EL PROVEEDOR"; una pena convencional correspondiente al 10% (diez por ciento) del monto total pactado en este instrumento, sin incluir el monto del impuesto al valor agregado.

SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPAL

DÉCIMA PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan que la suspensión de este contrato sólo proceder en los casos, términos y condiciones previstos en los artículos 114 y 115 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato.

Conforme a lo previsto por el artículo 116 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, "EI MUNICIPIO" podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato cuando concurren razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría perjuicio al patrimonio de "EI MUNICIPIO".

Cuando se dé por terminado anticipadamente el Contrato, "EI MUNICIPIO" pagará a "EL PROVEEDOR" la parte del objeto cumplida, así como los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación en la compra, "EL PROVEEDOR" deberá comunicarlo inmediatamente a "EI MUNICIPIO", quien determinará si existe la justificación alegada; en caso de negativa, será necesario que "EL PROVEEDOR" obtenga de la autoridad judicial la declaratoria correspondiente.

Una vez comunicada por "EL MUNICIPIO" la terminación anticipada del Contrato o el inicio del procedimiento de rescisión de este, este procederá a suspender el cumplimiento del objeto de este contrato, levantando, con o sin la comparecencia de "EL PROVEEDOR", Acta Circunstanciada del estado y avance del cumplimiento del objeto.

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

DÉCIMA SEGUNDA.- LAS PARTES" acuerdan que "EL MUNICIPIO" podrá rescindir administrativamente este Contrato por causas de interés general, cuando se contravengan las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establecen la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones administrativas sobre la materia, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de "EL PROVEEDOR" que se estipulen en el presente Contrato. Dicha rescisión será sin responsabilidad para "EL MUNICIPIO".

Si las causas de rescisión son imputables a "EL PROVEEDOR", como consecuencia de la rescisión antes aludida, se le aplicarán a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales pactadas en este instrumento legal aunado a que se harán efectivas las garantías otorgadas para el cumplimiento de este.

Para el proceso de rescisión se estará a lo establecido en los artículos 117 y 118 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato.

Cuando se rescinda el Contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL MUNICIPIO" por concepto del cumplimiento parcial del objeto de este contrato hasta el momento de rescisión.

En caso de rescisión del Contrato, "EL PROVEEDOR" deberá reintegrar los pagos que haya recibido indebidamente conforme a lo indicado en el artículo 107 de la Ley Contrataciones Públicas para e estado de Guanajuato.

MODIFICACIONES AL CONTRATO

DÉCIMA TERCERA.- "LAS PARTES" acuerdan que "EL MUNICIPIO" podrá en cualquier momento ajustar o aumentar la cantidad de los bienes y servicios, así como los plazos conforme a lo establecido en los artículos 96, 109, 110, 111 y 112 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato.

SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN



DÉCIMA CUARTA.- "EL MUNICIPIO" designa al **C. José de Jesus Lomeli Flores**, en su carácter de **Encargado de Comunicación Social** como responsable del seguimiento y debido cumplimiento al contenido y alcance del presente contrato.

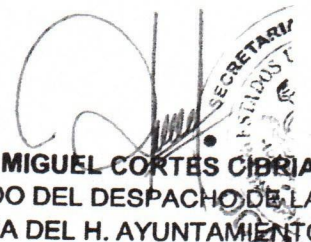
De igual manera "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a "EL MUNICIPIO", en cualquier momento, toda información que este le solicite respecto a la realización del objeto del presente contrato, a través de la **Oficina de Compras** de la Tesorería Municipal, la que fungirá como encargada de **supervisar** el avance del **cumplimiento** del objeto de este instrumento. En caso de incumplimiento con esta obligación, "EL PROVEEDOR" faculta a "EL MUNICIPIO" desde este momento a no realizar los pagos que se encuentren pendientes en su favor.

INTERPRETACIÓN

DÉCIMA QUINTA.- Para la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Contrato, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "**LAS PARTES**" se someten a la jurisdicción y competencia de las leyes y de los tribunales estatales competentes y/o correspondientes a la jurisdicción del municipio de Ocampo, Guanajuato, por lo tanto "**EL PROVEEDOR**" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

El presente Contrato se firma en **3 tantos** en la ciudad de Ocampo, Gto., el día **08** de enero de **2021**.



POR EL "MUNICIPIO"

ING. MA. GUADALUPE RODRIGUEZ MARTINEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL


LIC. OSCAR MIGUEL CORTES CIBRIAN
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

POR " PROVEEDOR "

C. JORGE ANTONIO RODRIGUEZ MEDRANO

RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO


LIC. JOSE DE JESUS LOMELI FLORES
ENCARGADO DE COMUNICACIÓN SOCIAL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PARA TRASMICION Y DIFUSION EN BARRA DE PROGRAMACION Y EN REDES SOCIALES A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN 2018 - 2021, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE OCAMPO, GUANAJUATO, Y EL C. JORGE ANTONIO RODRIGUEZ MEDRANO EL DÍA 08 DE ENERO DE 2021.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE OCAMPO GUANAJUATO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL EL LIC. ERICK SILVANO MONTEMAYOR LARA, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EL PROF. REYNALDO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JORGE ANTONIO RODRÍGUEZ MEDRANO A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ EL "PRESTADOR" MISMOS QUE SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

1.- DECLARA EL MUNICIPIO:

1.1 Ser una institución de orden público, autónomo para su gobierno interior y para la administración de su hacienda, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 106 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato y 2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

1.2.- Que el Presidente Municipal comparece a la celebración de este acto en ejercicio de las facultades que le otorga la Ley Orgánica Municipal antes citada en su artículo 77 fracciones I y XIII, tomando en cuenta además que el pleno del Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 10 de octubre de 2021, lo autorizó para que suscriba todo tipo de contratos y convenios.

1.3.- Que el Secretario del H. Ayuntamiento comparece a la firma de este instrumento con la facultad que le confiere el artículo 128 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Guanajuato.

1.4.- Que el RFC del Municipio es MOG850101J80 y que tiene su domicilio en Palacio Municipal S/N, Zona Centro, C.P. 37645, en esta Ciudad de Ocampo, Guanajuato, mismo que se señala para efectos de oír y recibir notificaciones.

1.5.- Que "EL MUNICIPIO" le pagará a "EL PRESTADOR" de la partida presupuestal número 3611, denominada "DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES", adscritos a la Unidad Responsable de Comunicación Social y los Recursos destinados al objeto del presente contrato provienen de Cuenta Corriente, comprendidos dentro del programa Operativo anual del Municipio de Ocampo, Guanajuato y que forman parte del Presupuesto de Egresos aprobado por el H. Ayuntamiento.

1.6.- Que el director de comunicación social LIC. JESÚS GUILLERMO SALAS ORTEGA comparece a la firma del presente contrato en calidad de la función que desempeña, quien es el encargado de verificar el cabal cumplimiento del contrato.

2.- DECLARA "EL PRESTADOR".

2.1.- Ser una persona física, con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) _____, ser de nacionalidad mexicana, mayor de edad, con plena capacidad jurídica para obligarse en los términos del presente instrumento.

2.1.- Que tiene su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en _____

3.- DECLARAN LAS PARTES.

3.1.- Que se reconoce recíprocamente la personalidad y la capacidad jurídica para celebrar el presente contrato y asumen sus consecuencias y obligaciones consistentes de que en su

celebración no existe error, dolo, lesión, violencia, mala fe, y estando plenamente enterados de su contenido y alcances legales, lo cual permite emitir libre y responsablemente su voluntad.

3.2.- Que el presente contrato se celebra con anticipación a la prestación del servicio referido y se somete a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO

El objeto del presente contrato lo constituye el que "EL PRESTADOR", se obliga a prestar el servicio de **COBERTURA Y DIFUSIÓN DE OBRAS Y ACCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2021-2024 DEL MUNICIPIO DE OCAMPO, GUANAJUATO**, en la programación de Grupo Televisivo Guanajuato, en Tv Independencia, lo cual incluye:

- 38 Spot de 20 a 30 segundos
- 3 Cápsula de 1 minuto
- 4 Cápsula de 2 minutos
- 1 Entrevista de 5 minutos

"EL PRESTADOR" prestará sus servicios a "EL MUNICIPIO" en el lugar o lugares que se le indique realizar sus funciones.

"EL MUNICIPIO" a través de Comunicación Social hará llegar por medio de una orden de inserción el material específico o el tipo de servicio que se requiere.

SEGUNDA.- VIGENCIA

Para el plazo de ejecución y condiciones de entrega del servicio "LAS PARTES" acuerdan que dicho plazo será a partir de la firma del presente contrato hasta el 31 de diciembre de 2022.

TERCERA.- DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO

"LAS PARTES" acuerdan mutuamente que el pago por los servicios de "EL PRESTADOR" a "EL MUNICIPIO", será por la cantidad de **\$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**, IVA incluido.

"EL MUNICIPIO" otorgará a "EL PRESTADOR" un anticipo equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del importe total contratado correspondiente a la cantidad de **\$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.)**, IVA incluido, el pago total del contrato se efectuará una vez realizados y/o consumidos los servicios de la cotización.

CUARTA.- "EL PRESTADOR" deberá entregar una garantía consistente en cheque cruzado a favor de "EL MUNICIPIO", con el importe total del anticipo por la cantidad de **\$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.)**, IVA incluido, mismo que será resguardado por "EL MUNICIPIO" hasta la finalización satisfactoria del contrato.

QUINTA.- "EL PRESTADOR" deberá entregar una garantía consistente en cheque cruzado a favor de "EL MUNICIPIO", por el 10% del contrato antes de IVA por la cantidad de **\$4,310.34 (Cuatro mil, trescientos diez pesos 34/100 M.N.)**, mismo que será resguardado por "EL MUNICIPIO" hasta la finalización satisfactoria del contrato.

SEXTA.-DE LA SUPERVISIÓN

"EL MUNICIPIO" será responsable de la supervisión y seguimiento de los trabajos realizados objeto de este contrato, los cuales "EL PRESTADOR" realizará bajo las especificaciones planteadas.

SÉPTIMA.- DE LA NEGOCIACIÓN

"LAS PARTES" manifiestan que el presente contrato es producto de su buena fe y deseo de colaboración por lo que realizarán todas las acciones pertinentes para su debido cumplimiento, comprometiéndose a dirigir cualquier acción que afecte el objeto del mismo de forma conjunta y de no ser posible, se sujetarán a la Legislación del Estado de Guanajuato, y a los tribunales competentes de la ciudad de Ocampo, Guanajuato.

OCTAVA.-

Cualquier modificación que sufra el presente contrato, deberá constar por escrito y firmado por las partes para surta efectos legales conducentes. Así mismo, forman parte del presente contrato todos los anexos que se adjunten al mismo, los cuales deberán estar firmados para que surtan sus efectos legales correspondientes.

Para constancia las partes debidamente enteradas del contenido del presente contrato y su valor legal, lo firman por triplicado, mismo que los suscriben al margen de todas las hojas y al calce de esta última, en la Ciudad de Ocampo, Guanajuato a 15 de abril de 2022.

POR EL MUNICIPIO

LIC. ERICK SILVANO MONTEMAYOR LARA

Presidente Municipal

PROF. REYNALDO RODRIGUEZ HERNANDEZ

Secretario del H. Ayuntamiento

LIC. JESÚS GUILLERMO SALAS ORTEGA

Coordinador de Comunicación Social

POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS

C. JORGE ANTONIO

RÍGUEZ MEDRANO



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE OCAMPO GUANAJUATO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL EL LIC. ERICK SILVANO MONTEMAYOR LARA, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EL PROF. REYNALDO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JORGE ANTONIO RODRÍGUEZ MEDRANO A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ EL "PRESTADOR" MISMOS QUE SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

1.- DECLARA EL MUNICIPIO:

1.1 Ser una institución de orden público, autónomo para su gobierno interior y para la administración de su hacienda, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 106 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato y 2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

1.2.- Que el Presidente Municipal comparece a la celebración de este acto en ejercicio de las facultades que le otorga la Ley Orgánica Municipal antes citada en su artículo 77 fracciones I y XIII, tomando en cuenta además que el pleno del Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 10 de octubre de 2021, lo autorizó para que suscriba todo tipo de contratos y convenios.

1.3.- Que el Secretario del H. Ayuntamiento comparece a la firma de este instrumento con la facultad que le confiere el artículo 128 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Guanajuato.

1.4.- Que el RFC del Municipio es MOG850101J80 y que tiene su domicilio en Palac. Municipal S/N, Zona Centro, C.P. 37645, en esta Ciudad de Ocampo, Guanajuato, mismo que se señala para efectos de oír y recibir notificaciones.

1.5.- Que "EL MUNICIPIO" le pagará a "EL PRESTADOR" de la partida presupuestal número 3610, denominada "DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES", adscritos a la Unidad Responsable de Comunicación Social y los Recursos destinados al objeto del presente contrato provienen de Cuenta Corriente, comprendidos dentro del programa Operativo anual del Municipio de Ocampo, Guanajuato y que forman parte del Presupuesto de Egresos aprobado por el H. Ayuntamiento.

1.6.- Que el director de Comunicación Social LIC. JESÚS GUILLERMO SALAS ORTEGA comparece a la firma del presente contrato en calidad de la función que desempeña, quien es el encargado de verificar el cabal cumplimiento del contrato.



2.- DECLARA "EL PRESTADOR".

2.1.- Ser una persona física, con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) ser de nacionalidad mexicana, mayor de edad, con plena capacidad jurídica para obligarse en los términos del presente instrumento.

2.1.- Que tiene su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en

3.- DECLARAN LAS PARTES.

3.1.- Que se reconoce recíprocamente la personalidad y la capacidad jurídica para celebrar el presente contrato y asumen sus consecuencias y obligaciones consistentes de que en su celebración no existe error, dolo, lesión, violencia, mala fe, y estando plenamente enterados de su contenido y alcances legales, lo cual permite emitir libre y responsablemente su voluntad.

3.2.- Que el presente contrato se celebra con anticipación a la prestación del servicio ref y se somete a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO

El objeto del presente contrato lo constituye el que "EL PRESTADOR", se obliga a prestar el servicio de **COBERTURA Y DIFUSIÓN DE OBRAS Y ACCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2021-2024 DEL MUNICIPIO DE OCAMPO, GUANAJUATO**, en la programación de Grupo Televisivo Guanajuato, en Tv Independencia, lo cual incluye:

- 7 Spot de 20 a 30 segundos
- 6 Cápsula de 1 minuto
- 4 Cápsula de 2 minutos
- 2 Entrevista de 5 minutos

"EL PRESTADOR" prestará sus servicios a "EL MUNICIPIO" en el lugar o lugares que se le indique realizar sus funciones.

"EL MUNICIPIO" a través de Comunicación Social hará llegar por medio de una orden de inserción el material específico o el tipo de servicio que se requiere.

SEGUNDA.- VIGENCIA

Para el plazo de ejecución y condiciones de entrega del servicio "LAS PARTES" acuerdan que dicho plazo será a partir de la firma del presente contrato hasta el 31 de agosto de 2023.

8

TERCERA.- DEL MONTO

"LAS PARTES" acuerdan mutuamente que el pago por los servicios de "EL PRESTADOR" a "EL MUNICIPIO", será por la cantidad de \$86,681.16 (Ochenta y seis mil ochocientos ochenta y un pesos 16/100 M.N.), IVA incluido.

CUARTA.- DE LA FORMA DE PAGO Y LAS GARANTÍAS

- a) "EL MUNICIPIO" otorgará a "EL PRESTADOR" un anticipo equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del importe total contratado correspondiente a la cantidad de \$43,440.58 (Cuarenta y tres mil cuatrocientos cuarenta pesos 58/100 M.N.) IVA incluido.

El 50% restante se otorgará una vez realizados y/o consumidos los servicios. "EL PRESTADOR", deberá entregar por estos pagos una factura con todos los requisitos fiscales exigibles a favor de "EL MUNICIPIO".

- b) "EL PRESTADOR" deberá entregar como garantía un pagaré a favor del Municipio de Ocampo, Guanajuato, por la cantidad de \$43,440.58 (Cuarenta y tres mil cuatrocientos cuarenta pesos 58/100 M.N.) que garantice el monto total del anticipo que recibe, documento que le será devuelto al concluir el servicio establecido en la CLÁUSULA PRIMERA, del presente contrato.

- c) "EL PRESTADOR" deberá entregar como garantía de cumplimiento un pagaré, a favor de "EL MUNICIPIO", por el 10% del contrato antes de IVA por la cantidad, de \$7,489.76 (Siete mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos 76/100 M.N.), m que será resguardado por "EL MUNICIPIO" hasta la finalización satisfactoria del contrato, documento que le será devuelto al concluir el servicio establecido en la CLÁUSULA PRIMERA, del presente contrato.

QUINTA.- DE LA NEGOCIACIÓN

"LAS PARTES" manifiestan que el presente contrato es producto de su buena fe y deseo de colaboración por lo que realizarán todas las acciones pertinentes para su debido cumplimiento, comprometiéndose a dirigir cualquier acción que afecte el objeto del mismo de forma conjunta y de no ser posible, se sujetarán a la Legislación del Estado de Guanajuato, y a los tribunales competentes de la ciudad de Ocampo, Guanajuato.

SEXTA.-

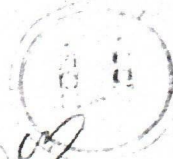
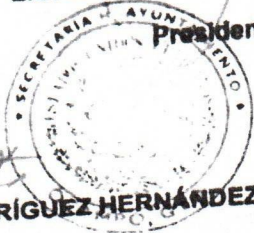
Cualquier modificación que sufra el presente contrato, deberá constar por escrito y firmado por las partes para surta efectos legales conducentes. Así mismo, forman parte del presente contrato todos los anexos que se adjunten al mismo, los cuales deberán estar firmados para que surtan sus efectos legales correspondientes.



Para constancia las partes debidamente enteradas del contenido del presente contrato y su valor legal, lo firman por triplicado, mismo que los suscriben al margen de todas las hojas y al calce de esta última, en la Ciudad de Ocampo, Guanajuato a 26 abril de 2023.

POR EL MUNICIPIO

[Signature]
LIC. ERICK SILVANO MONTEMAYOR LARA
Presidente Municipal



COMUNICACION SOCIAL

[Signature]
PROF. REYNALDO RODRIGUEZ HERNANDEZ
Secretario del H. Ayuntamiento

[Signature]
LIC. JESÚS GUILLERMO SALAS ORTEGA
Director de Comunicación Social

POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS

C. JORGE A... **...GUEZ MEDRANO**



Lo anterior para dar respuesta al requerimiento solicitado por usted.

Se le informa que puede impugnar la presente respuesta ante el **INSTITUTO DE TRANSPARENCIA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO** y/o la **UNIDAD DE TRANSPARENCIA**, mediante el recurso de revisión previsto en el artículo 142 de la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO**, dentro de los siguientes 15 días hábiles a la notificación de la presente respuesta.

Atentamente.

“Unidos Somos más Fuertes”



Lic. Nancy Monserrat Sánchez Prado
Titular de la Unidad de Transparencia.